

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **22 de Enero de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE URBANISMO POR PARTE DE UN ARQUITECTO".**

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta en la que una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Consultoría y Asistencia Técnica en el Área de Urbanismo por parte de un Arquitecto", mediante Tramitación Ordinaria, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Treinta Mil Euros Anuales, (30.000,00 Euros). IVA excluido, y a la vista del Informe Técnico:

NOMBRE	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROYECTO	TOTAL
Cristina Romero Suárez	0	0	0
Sara Rodríguez Cosmen	0	25	25

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente a **DÑA. SARA RODRIGUEZ COSMEN** el Servicio de "Consultoría y Asistencia Técnica en el Área de Urbanismo por parte de un Arquitecto", por un importe total de **(30.000,00 Euros) Treinta Mil Euros Anuales**, IVA excluido, en un plazo de duración de 24 MESES, por entender que es la oferta mas ventajosa para este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".**

**Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veinticinco de Enero de dos mil diez.**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín

*(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)*